

## Representación paritaria y equilibrio de género en las sociedades

*La Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres (en adelante "LO 2/2024"), ha sido promulgada con el objetivo de mejorar el equilibrio de género en diversos ámbitos, incluida la representación de género entre los administradores de las sociedades cotizadas.*

La LO 2/2024 adapta al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2022/2381 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de noviembre de 2022, con la definición de representación paritaria como aquella situación en la que ninguno de los sexos supere el 60% ni sea inferior al 40% en un ámbito determinado, salvo en casos donde la representación femenina supere el 60%, siempre en consonancia con el principio de acción positiva.

En lo que respecta al ámbito societario, la LO 2/2024 establece requisitos específicos para las sociedades cotizadas y las entidades de interés público, cuando cumplan con ciertos requisitos, como tener un promedio de más de 250 trabajadores o superar los 50 millones de euros en facturación anual.

Las principales obligaciones impuestas por la ley incluyen:

- Composición del Consejo de Administración por al menos, un 40% de del sexo menos representado.
- Ajuste en procesos de selección para garantizar la consecución de los objetivos de representación.
- Transparencia en la selección con opción a los candidatos de solicitar información sobre los criterios y decisiones tomadas.
- Obligaciones para la alta dirección de un mínimo del 40% de representación del sexo menos representado en la alta dirección, con explicación de motivos en caso de disparidad.
- Informes anuales sobre la representación de género en el consejo de administración, remitiendo esta información a la CNMV para las sociedades cotizadas.

El incumplimiento de estas obligaciones se considerará una infracción grave, tal como establece el artículo 292 de la Ley del Mercado de Valores y de los Servicios de Inversión.

En cuanto a los plazos de implementación, la ley prevé un calendario gradual. Para las 35 sociedades cotizadas con mayor capitalización bursátil, la fecha límite es el 30 de junio de 2026, mientras que para el resto de las sociedades cotizadas será el 30 de junio de 2027. Las entidades de interés público tendrán plazos diferenciados, alcanzando el 40% de representación en junio de 2029.

Ver [Ley Orgánica 2/2024 de 1 de agosto](#).

## Equal representation and gender balance in companies

*The Organic Law 2/2024 of 1 August on equal representation and balanced presence of women and men (hereinafter "LO 2/2024") has been enacted with the aim of improving gender balance in various areas, including gender representation among directors of listed companies.*

LO 2/2024 transposes Directive (EU) 2022/2381 of the European Parliament and of the Council of 23 November 2022 into Spanish law, defining equal representation as a situation in which neither sex exceeds 60% nor is less than 40% in each area, except in cases where female representation exceeds 60%, always in line with the principle of affirmative action.

Regarding the corporate sphere, LO 2/2024 establishes specific requirements for listed companies and public interest entities, when they meet certain requirements, such as having an average of more than 250 workers or exceeding 50 million euros in annual turnover.

The main obligations imposed by the law include:

- Composition of the Board of Directors by at least 40% of the under-represented sex.
- Adjustment of selection processes to ensure that representation targets are met.
- Transparency in selection with the option for candidates to request information on the criteria and decisions taken.
- Obligations for senior management to have a minimum of 40% representation of the under-represented sex in senior management, with explanation of reasons in case of disparity.
- Annual reports on gender representation on the board of directors, submitting this information to the CNMV for listed companies.

Failure to comply with these obligations will be considered a serious infringement, as established in article 292 of the Securities Market and Investment Services Act.

As regards implementation deadlines, the law foresees a gradual timetable. For the 35 listed companies with the largest market capitalisation, the deadline is 30 June 2026, while for the remaining listed companies it will be 30 June 2027. Public interest entities will have differentiated deadlines, reaching 40% representation by June 2029.

See [Ley Orgánica 2/2024 de 1 de agosto](#).